

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 1648/91 bis del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio-Saúl MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ingresante en 1985, con pase de la Unidad Académica Trenque Lauquen, donde cursaba estudios en la especialidad Electromecánica, se inscribió y aprobó asignaturas pertenecientes a la carrera Ingeniería Electrónica sin haber solicitado, en su oportunidad, el cambio de especialidad.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1648/91 bis de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

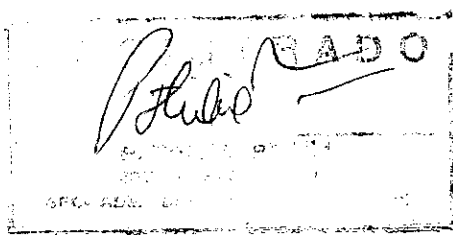
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1648/91 bis del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción, efectuada en el

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 2 -

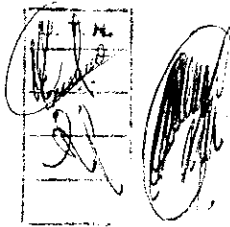
///.

período lectivo 1985, concediendo cambio de la especialidad Electromecánica a Electrónica, y equivalencias de las asignaturas aprobadas en la especialidad de origen, Física I, Algebra y Métodos Numéricos, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Descriptiva, Introducción a la Química, Cultura I, Inglés I, Estabilidad Especial, Física II a), Computación, Probabilidades y Estadísticas, al alumno Sergio Saúl MARTINEZ (legajo n° 07-45176-3) de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°- Convalidar el cursado y aprobación de asignaturas, efectuado en la nueva especialidad y previo al cambio de especialidad, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 871/91



Ingeniero JUAN C. RECALGATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO